



Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad
Secretariado de Información, Participación
y Asociacionismo Estudiantil

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020 POR LA QUE SE CONVOCA LA SOLICITUD DE CESION DE DISPOSITIVOS Y LINEAS DE DATOS MOVILES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA ONLINE PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

La situación de pandemia internacional causada por el COVID-19, ha derivado en una situación sobrevenida que puede afectar al seguimiento de la docencia, especialmente en aquellos casos en los que esto deba de realizarse de forma telemática.

La Universidad de Granada, en el marco de colaboración de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) con el banco Santander a través de las líneas de acción del Fondo Supera Covid19, pone a disposición de sus estudiantes en riesgo de brecha digital un paquete de ayudas destinadas a paliar el déficit de acceso a medios tecnológicos que le impidan hacer seguimiento de la docencia online, que consiste en la cesión temporal de 300 dispositivos y líneas de datos móviles de 90 GB de descarga mensuales.

La presente Resolución tiene por objeto establecer los criterios, requisitos y la forma de solicitud, para la cesión de los recursos tecnológicos necesarios para el seguimiento de la actividad docente no presencial. Y en su virtud,

Resuelve:

1. Candidatos:

Podrán solicitar la cesión aquellos estudiantes matriculados en enseñanzas de grado o posgrado de la Universidad de Granada en el curso 2020-2021.

2. Solicitud y Plazo:

Los interesados deberán de presentar la solicitud mediante el siguiente formulario <https://ve.ugr.es/form/prestamos-de-tarjetas-wifi-para->, acompañada de una declaración responsable (ANEXO 1) de que no dispone de los recursos necesarios para hacer el seguimiento de la docencia online. El plazo de solicitud está abierto hasta el día 8 de diciembre del 2020.

3. Condiciones

- a. Una vez concedida la cesión, el dispositivo le será remitido a la dirección que hayan hecho constar en la solicitud.
- b. Esta cesión será de uso personal e intransferible. La persona receptora estará obligada a darle el mayor cuidado posible, por tanto, deberá estar en perfectas condiciones sufriendo únicamente el desgaste propio del uso. En caso de presentar desperfectos, debidos a un mal uso, estos serán valorados y reclamados al estudiante.
- c. La ayuda es para el uso exclusivo para el seguimiento de la actividad docente, no pudiendo utilizarse para otras actividades.
- d. Las cesiones de dispositivos y líneas de datos móviles se conceden por cuatrimestres, debiendo estas ser devueltas a la finalización de la misma.
 - Estudiantes de grado con calendario abierto: 3 de febrero
 - Estudiantes de grado con calendario cerrado: 22 de febrero
 - Estudiantes de posgrado: 22 de febrero
- e. Llegado el momento de plazo máximo, o antes según el caso, la persona que haya recibido un dispositivo y línea de datos móviles, será la responsable de devolverlos a la Universidad de Granada debiendo ser enviado por algún tipo de servicio de mensajería, con acuse de recibo y número de seguimiento de envío, no haciéndose responsable la universidad de los costes derivados del envío. Los dispositivos y líneas deberán devolverse en estado adecuado de limpieza, en la caja original en la que hayan sido enviados, incluyendo todo el material prestado (cargadores, cables, etc.)
- f. La devolución deberá hacerse con una etiqueta en la que se indique con claridad:



**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información, Participación
y Asociacionismo Estudiantil

- El nombre y apellidos completos del remitente y su DNI/NIE
- El destinatario: Servicio de Telefonía de la Universidad de Granada, sita en la Calle Real de Cartuja Nº 36-38. 18071 Granada

La ayuda no se considerará devuelta hasta que no se haya verificado su correcto estado. En caso de pérdida, avería o destrucción, deberán responder económicamente por él en los términos que establezcan y se procederá al bloqueo del expediente y paralización de la emisión del título universitario, hasta que resuelva la situación.

- g. No podrán ser beneficiarios de esta ayuda aquellos estudiantes que hayan recibido préstamos de equipos portátiles o líneas de ayuda de internet en ocasiones anteriores y no las hayan devuelto en tiempo y forma oportuno.

4. Valoración de solicitudes

Las solicitudes serán valoradas por Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, quien determinará los solicitantes a los que se les cederá temporalmente los recursos disponibles previa comprobación de los requisitos requeridos al solicitante y conforme a los criterios establecidos en esta Resolución.

Los recursos cedidos estarán limitados a los recursos disponibles determinados por los servicios técnicos de esta Universidad o adquiridos a tal efecto. Las solicitudes que cumplan con los requisitos, se atenderán en estricto orden de llegada hasta agotar las existencias.



José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y
Empleabilidad